



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
COMITÉ DE EVALUACIÓN  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2014**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL EVALUACIÓN INICIAL**

**OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES".**

A continuación el Comité de Evaluación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de selección así como, las respuestas a cada una de las mismas.

El Comité de Evaluación aclara que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual el cual se organiza el servicio público de la Educación superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 014-2004, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA RENETUR S.A.  
ANDREA ESPITIA - DIRECCION COMERCIAL**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTA POR EL PROPONENTE UT LIDERTUR –  
FSG (UNI2014):**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*En la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), el valor de la propuesta no corresponde con el valor total de la Propuesta Económica (anexo No. 4).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara a la empresa RENETUR, que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2014 para efectuar esta contratación es de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido., respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 969 del 30 de enero de 2014; emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, de igual forma en el numeral 3.8 CAUSALES DE RECHAZO se establece "Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente."; por lo anterior no se acepta la observación.**

**OBSERVACIÓN No. 2**

*No adjunta el Pacto por la Transparencia (Anexo No. 10).*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: EL PACTO POR LA TRASPARENCIA NO ES UN DOCUMENTO HABILITANTE MINIMO Y SU NO PRESENTACIÓN, NO ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. RAZÓN POR LA CUAL SE REQUERIRA AL OFERENTE, PARA QUE SEA PRESENTADO ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO**

**OBSERVACIÓN No. 3**

*La certificación de experiencia de la Secretaría de Educación Distrital no certifica el cumplimiento del contrato a satisfacción.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION, LA CERTIFICACION NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOTA 1 DEL NUMERAL 2.4.1. EN LA CUAL TAXATIVAMENTE DICE QUE LAS CERTIFICACIONES CONTRACTUALES DEBEN TENER ENTRE UNA DE SUS CARACTERISTICAS LA SIGUIENTE:**

**"...• Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción....."**

**OBSERVACIÓN No. 4**

*Los siguientes vehículos no cumplen con:*

SXM559 = La certificación de revisión tecnomecánica y gases está vencida.

TZT177 = El RCE está vencido.

WCS710 = No presenta SOAT.

VFE907 = No presenta RCC y RCE.

TZR825 = No presenta la certificación de revisión tecnomecánica y gases.

TBZ365 = No presenta la certificación de revisión tecnomecánica y gases.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, EL PROPONENTE UT LIDERTUR – FSG (UNI2014) EN SU OFERTA INCLUYO MAS VEHICULOS QUE LOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LA PARTE TECNICA DE LA CONVOCATORIA FUE CUIDADOSA AL REVISAR LA DOCUMENTACION DE LA CANTIDAD LOS VEHICULOS SOLICITADOS. LOS CARROS DE PLACAS MENCIONADOS EN ESTA OBSERVACION NO FUERON EVALUADOS PUES CON LOS OTROS CUMPLIA EL REQUISITO. PARA MAYOR CLARIDAD SE PROCEDE A DETALLAR LAS PLACAS DE LOS CARROS EVALUADOS POR CADA CATEGORIA:**

CLASE DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA	PLACAS VEHICULOS EVALUADOS
Camionetas pick up doble cabina	2	SXN111, SXM559
Automóvil capacidad mínima de 4 pasajeros	4	TSW194, TLN489, TLO405, WCL102
Camioneta capacidad mínima de 16 pasajeros	8	TZT177, TDK146, SXM616, SZV661, SZV937, TAM721, TZR800, WCV838
Bus o Buseta capacidad mínima de 25 pasajeros	13	TSX427, TSX358, TSY447, TSY478, TSY479, TSY075, TSY076, TSX534, THY135, THY986, TSX148, TSY074, UVM002, WCV461, SXH767
Bus capacidad mínima de 40 pasajeros	20	TBZ860, TSW096, TSX047, TTO559, TZT182, WCX014, WCX013, WCX012, WCV616, WCV691, WCV686, SZP374, TZW916, TZW915, TZW416, TSW769, TSV768, TBZ472, SZQ377, SXH797, SXH637

**OBSERVACIÓN No. 5**

*En el numeral 4.1.1 Aspectos Técnicos, literal 5 cita: "Los vehículos ofrecidos deben contar con su respectivo conductor, quien deberá tener la licencia de conducción vigente y contar con un equipo de comunicaciones permanente (equipo avante y/o celular y/o radio teléfono), con licencia y/o autorización vigente, o sistema de comunicación bidireccional que le permita comunicarse de forma permanente con el supervisor del contratista o con la Universidad Distrital", pero aunque aportan los vehículos no aportan los documentos de los conductores.*

*Igualmente en el numeral 4.1.2 Otros Requerimientos Mínimos, literal B cita: "Calidades del Personal Requerido: El proponente seleccionado debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a continuación exigidas: Conductores: El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar la prestación de los servicios de transporte terrestre requeridos, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Libreta militar, si son de género masculino. Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales. Todos los conductores deben contar con certificación de capacitación en conducción y mecánica...", no se encuentran dentro de la propuesta.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EN LOS FOLIOS 303 A 305 EL OFERENTE UT LIDERTUR – FSG (UNI2014) CUMPLE CON LO SOLICITADO**

**OBSERVACIÓN No. 6**

*En el numeral 4.1.1 Aspectos Técnicos, literal 17 cita: "Designación de una persona competente para coordinar la prestación del servicio y servir de enlace con la Universidad, el cual debe ser del nivel directivo en la firma, con autonomía para la toma de decisiones respecto a la ejecución del contrato, la calidad y la oportunidad de la prestación del servicio", el cual no anexa.*

*Igualmente en el numeral 4.1.2 Otros Requerimientos Mínimos, literal B cita: "...Coordinador: El proponente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador del posible contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos: Título de Bachiller Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de transporte. Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente", el cual no anexa.*

*Por todo lo anterior pedimos que la propuesta en mención sea rechazada.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION EN LOS FOLIOS 303 A 305 EL OFERENTE UT LIDERTUR – FSG (UNI2014) CUMPLE CON LO SOLICITADO**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UT LIDERTUR – FSG (UNI2014)  
DIANA D'ALEMÁN Aux. Administrativa Cra 68A N° 67 B 10 – Piso 2  
PBX: 3118830 Ext 109 – Fax: 3114775  
comercial@lidertur.com.co**

**OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTA POR EL PROPONENTE RENETUR S.A**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*Por medio del presente solicito como oferente se rechace de manera unilateral la oferta presentada por Renetur teniendo en cuenta que:*

*1. No cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas según el informe preliminar de evaluación.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACION LA OFERTA DE RENETUR NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOTA 3 DEL NUMERAL 2.4.1.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES PUES NO INCLUYO COPIA DE LA FACTURACION GENERADA EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y CON LA UNIVERSIDAD JAVERIANA.**

**ADICIONALMENTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA NOTA DEL NUMERAL 4.1.1 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE DICEN:**

*"Nota: Para el caso de vehículos presentados en convenio de colaboración empresarial, se debe tener en cuenta que:*

- 1. Solamente se aceptara la presentación de un convenio por propuesta. Ósea el oferente podrá presentar vehículos en convenio CON UNA SOLA EMPRESA.*
- 2. La propuesta debe incluir copia del documento mediante el cual se suscribió el convenio entre las dos empresas.*
- 3. La propuesta debe incluir los documentos solicitados en los numerales 2.4.1.3. al 2.4.1.9. de los presentes términos tanto para la empresa que presenta la oferta como para la empresa con la cual se suscribió el convenio que se incluye en la propuesta*

**Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.**

**OBSERVACIÓN No. 2**



2. La propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial y el numeral 3.8 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, define, será causal de rechazo: Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL; El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2014 para efectuar esta contratación es de: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido., respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 969 del 30 de enero de 2014; emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad; de igual forma en el numeral 3.8 CAUSALES DE RECHAZO se establece "Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente."**

El Comité de Evaluación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas y personas naturales que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Nueve (9) días del mes de Abril de 2014.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**